



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“3.- Examen de las comunicaciones de pactos de coalición.

Dar por cumplimentadas las previsiones del artículo 44.2, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril, 8/1991, de 13 de marzo, 6/1992, de 2 de noviembre, 13/1994, de 30 de marzo, 3/1995, de 23 de marzo, 1/1997, de 30 de mayo, 3/1998, de 15 de junio, 8/1999, de 21 de abril, 6/2002, de 27 de junio, 8/2010, de 4 de noviembre, 2/2011, de 28 de enero y 3/2011, de 28 de enero, respecto de las siguientes coaliciones electorales:

- Coalición electoral Unidos.
- Coalición electoral “Canarias decide”.

De este acuerdo se dará traslado a los Sres. Representantes generales de las coaliciones electorales Unidos y “Canarias decide”. Asimismo se dará traslado al Gobierno de Canarias, a la Delegación del Gobierno en Canarias y a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2015.